



VISTO:

La Nota N° 724//013 de fecha 20/09/012, que consta de seis (06) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, Asociación de Bomberos Voluntarios Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente se adjunta el Proyecto de Modificación de la Ley Provincial N° 1918, Bombero Neuquino, solicitando la Adhesión, para su posterior presentación a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén;

Que, se considera de gran importancia que el Gobierno Provincial, tenga en cuenta la generosa tarea que realiza el Bombero Voluntario y reconozca su esfuerzo;

Que, es necesario buscar alternativas que le permitan al Bombero Voluntario, gozar de beneficios tales: pensión, cobertura médica para él y su grupo familiar;

Que, también sería importante y valioso, se destine un Aporte Económico a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de cada Localidad, a los fines de contribuir a su funcionamiento;

Que, la Comisión de Asuntos Institucionales, ha dictaminado, Declarar de Interés Municipal, el Proyecto de Modificación Ley Provincial N° 1981, de fecha 23/10/1991, Bombero Neuquino;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de Mayo del 2013, **Resuelve:** Aprobar el Proyecto de Declaración de Interés Municipal de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECLARA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el Proyecto de Modificación de la Ley Provincial N° 1918, Bombero Neuquino, de fecha 23/10/1991, elevado por la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, Asociación de Bomberos Voluntarios Aluminé, mediante Nota registrada bajo Expediente N° 724//013 de fecha 20/09/012, que consta de seis (06) folios, que forma parte íntegra de la presente.-

ARTICULO 2º: ELEVAR, copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Honorable legislatura Provincial, el tratamiento con preferencia del Proyecto de Modificación presentado por la Federación Neuquina de Bomberos y a todo evento.-

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1820/13.-

**Fdo. Villa
Nedok**